

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287 - 2019 - INIA

Lima, 09 DIC. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 1804-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 996-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe Legal N° 358-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el INIA, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0138-2016 de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivo del INIA;

Que, por Memorando N° 1804-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) traslada a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva variedad de papa "INIA 330" elaborado por la Estación Experimental Agraria (EEA) Illpa - Puno, para su evaluación técnica y económica;

Que, a través del Informe N° 0072-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 28 de noviembre de 2018, elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, se dio conformidad al componente estadístico del expediente técnico, así como en los resultados obtenidos en el Informe Técnico del

**ES COPIA FIEL**



Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) de la nueva variedad de papa;

Que, por Informe Técnico N° 17-2018-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC de fecha 28 de noviembre de 2018, el Especialista de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de papa, la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados, por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, el numeral 3.12 del Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 28 de marzo de 2019, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual (APIA) de la SDPIA de la DGIA señala que la nueva variedad de papa desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas, presenta entre sus principales características el periodo vegetativo entre 120 a 145 días, con un rendimiento a nivel experimental de 25 a 40 t/ha y de 20 a 30 t/ha en campo del agricultor, tolerante a Rancho (Phytophthora infestans) y a Rizoctoniasis (Rhizoctonia solani), con pulpa y piel blanca, y con un rango de materia seca entre 18 a 23%, entre otros;

Que, mediante Oficios Nos. 067-2018-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 28 de noviembre de 2018 y 026-2019-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 27 de mayo de 2019, se presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de papa "INIA 330" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, a la cual se le ha asignado el Expediente N° 003143-2018/DIN;

Que, la nueva variedad de papa "INIA 330" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 47 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Papa N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, asimismo, por Informe Técnico N° 017-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/ADPGG de fecha 28 de noviembre de 2019, el APIA de la DGIA indica que la variedad de papa "INIA 330", ha sido desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en la EEA Illpa - Puno, sustentada en la presentación óptima del Expediente Técnico, por lo que, recomienda continuar con el procedimiento hasta su liberación a través de la aprobación del proyecto de Resolución Jefatural;

Que, a través del Memorando N° 996-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 29 de noviembre de 2019, la DGIA remitió el Expediente Técnico de liberación de la nueva variedad de papa "INIA 330", señalando que dicha variedad se encuentra

**ES COPIA FIEL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287-2019 - INIA

Inscrita en el Registro de Cultivar Comercial, y que la misma, se encuentra en trámite para la obtención del Certificado de Obtentor ante el INDECOPI; por lo que recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 358-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) señala que, en virtud a la opinión técnica, la variedad de papa denominada "INIA 330", desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en la EEA Illpa – Puno, se encuentra expedita para su liberación, al haberse aprobado el expediente técnico, señalando la conformidad y viabilidad del componente estadístico; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, conforme lo prescribe el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la liberación de la nueva variedad de papa denominada "INIA 330", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.- DISPONER** el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, para la difusión de la nueva variedad de papa denominada "INIA 330".

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



JORGÉ LUIS MAIGÉLO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



